



**AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)**

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de junio de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 8.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y que textualmente dice lo siguiente:

“Siendo preceptivo establecer por el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de organización, la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar en el nuevo mandato corporativo 2019-2023, conforme dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Considerando que el artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes.

Considerando, por tanto, que a este Ayuntamiento (con población inferior a 5000 habitantes) le corresponde como mínimo celebrar sesión ordinaria cada TRES (3) meses, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar cada dos meses (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), a celebrar preferentemente el último jueves del mes que corresponda a las 20:00 horas. El primer Pleno ordinario a celebrar será el correspondiente al mes de septiembre 2019.
- **SEGUNDO.-** Igualmente celebrará sesiones extraordinarias y extraordinarias y urgentes siempre que se consideren necesarias y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente.
- **TERCERO.-** En el supuesto de que el día señalado para las sesiones ordinarias fuese festivo, la sesión se trasladará al día que la Alcaldía considere más adecuado previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por siete (7) votos a favor** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y con **cuatro (4) abstenciones** correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, y que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta referente a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	JJxZJR8ejNJC1wSqZeU7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	04/10/2019 09:39:43
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	04/10/2019 08:44:21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JJxZJR8ejNJC1wSqZeU7Q==		

